

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Convocatoria Sesión Extraordinaria y Urgente Pleno 14 de julio de 2020
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Convocatoria de Pleno
Descripción:	Convocatoria Sesión Extraordinaria y Urgente Pleno 14 de julio de 2020

TEXTO.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, y habida cuenta que la demora en la resolución de los asuntos que abajo se indican supondría perjuicio para los intereses públicos que esta Corporación tiene encomendados, se le convoca a la **sesión extraordinaria y urgente** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **14 de julio de 2020**, a las **19:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARIA INTERVENTORA

ORDEN DEL DÍA**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.**

Motivo de la urgencia: esta Entidad Local no cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, por lo que deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Financiera. Para ser beneficiarios de las convocatoria de la Diputación Provincial, III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus, los Ayuntamientos que NO reúnan alguno de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera deberán remitir, para poder concurrir a la convocatoria, su Plan Económico Financiero, junto con su aprobación, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes el día 15 de julio de 2020.

2.- Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero.